



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° **105/2018**

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 2062/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Descentralizada Obras Públicas Municipales de Tarija - Gestión 2018.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: " Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal No. 141/2017, de fecha 05 de septiembre del 2017, aprobó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Provincia Cercado correspondiente a la Gestión 2018.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 numeral 4 señala lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB -SP) aprobada por Resolución Suprema N° 22558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo N° 6.- (Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; asimismo el Artículo N° 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, según Informe Técnico de Modificación Presupuestaria GAMT/DF/UP/ N° 025/2018, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, por Transferencia de Recursos a la Entidad Descentralizada Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija por un monto de Bs. 366.604,00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro 00/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 42 (Transferencias de Recursos Específicos), Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino); la modificación presupuestaria es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 658/2018, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que de acuerdo al Informe Técnico mencionado y la normativa vigente es procedente la Modificación Presupuestaria Interinstitucional a la Entidad Descentralizada Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 54/2018, donde se recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija por Transferencia de Recursos a la Entidad Descentralizada Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija

PUBLICADA
Tarija, 11 de Septiembre del año 2018



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 105/2018

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, por Transferencia de Recursos a la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de la Ciudad de Tarija por un monto de Bs. 366.604,00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro 00/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 42 (Transferencias de Recursos Específicos), Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE :

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	97	0000	023	112	20	210	9.9.1	000	Partidas No Asignables a Programas	366.604,00
TOTAL												366.604,00

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	98	0000	007	180	42	210	7.3.2	2324	Transferencia a la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de Tarija	366.604,00
TOTAL												366.604,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Raquel Ruiz Sanguino
CONCEJAL SECRETARIA